



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-89502499-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.786.327/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1204/19 (RESOL-2019-1204-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1764/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.10.01 17:24:02 -0300'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.10.01 17:24:02 -0300'



## SUMINISTRO DE GAS

En la ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de diciembre de 2017 se reúnen por una parte los señores Omar Payero y Mariano Guaglianone, en representación de GAS NATURAL BAN, S.A., en adelante denominada "La Empresa", y por la otra los señores Pablo Blanco, Guillermo Mangone y Rodolfo Corti en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina "STIGAS", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen seguidamente:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo estipulado en los artículos 1° y 7° del acta suscripta entre las partes signatarias el día 22 de agosto de 2005, el valor correspondiente al consumo de 1.500m<sup>3</sup> de gas natural o su equivalente en gas licuado, sería ajustado en aquellos casos en que la Autoridad de Aplicación – ENARGAS- autorizara una revisión de tarifa para esta licenciataria en la misma proporción y respetando el tope de metros cúbicos indicados.

**SEGUNDO:** Que en virtud de los cuadros tarifarios aprobados mediante Resolución ENARGAS N° 4354/17 del 30 de marzo de 2017 -que contempla un incremento con vigencia a partir del 1° de abril de 2017-, el importe en concepto de BONIFICACION GAS se ajusta en función del Anexo II de la citada Resolución, y los demás conceptos que integran las facturas excluidas las tasas municipales. En función de ello, la BONIFICACION GAS para los trabajadores será de \$ 779,45 (pesos setecientos setenta y nueve con 45/100) mensuales, a partir de abril de 2017. Las partes manifiestan y reconocen que La Empresa ya ha otorgado y abonado efectivamente dicho beneficio hasta el día de la fecha por lo cual La Empresa no adeuda ninguna suma retroactiva con motivo de este concepto "BONIFICACION GAS".

**TERCERO:** Que en virtud de los cuadros tarifarios aprobados mediante Resolución ENARGAS N° 122/17 del 30 de noviembre de 2017 -que contempla un incremento con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2017-, el importe en concepto de BONIFICACION GAS se ajustará en función del Anexo I de la citada Resolución, y los demás conceptos que integran las facturas excluidas las tasas municipales. En función de ello, la BONIFICACION GAS para los trabajadores será de \$ 1.074,05 (pesos mil setenta y cuatro con 5/100) mensuales, a partir de diciembre de 2017.

**Cuarto:** Las partes ratifican el acta suscripta el 22 de agosto de 2005 en todo aquello que no sea de modificación mediante el presente instrumento.

**CUARTO:** Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1204-19 ACU 1764-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.